



CNT 18896/2015/1/RH1

Borja Navarro, Gilberto c/ Yacimientos
Mineros Agua de Dionisio (YMAD) s/
despido.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Borja Navarro, Gilberto c/ Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD) s/ despido”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja, por denegación del recurso extraordinario, no cumple con el requisito previsto en el artículo 7º, inc. c, del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Yacimientos Mineros Agua de Dionisio**, representado por el **Dr. Gabriel Patricio Quiroga Barros**.

Tribunal de origen: **Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 25**.